

Traducción

*Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES GENU
AL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.*

Guayaquil, 08 JUN 2015

FOJA(S)

PODER GENERAL
otorgado por

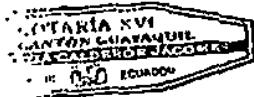


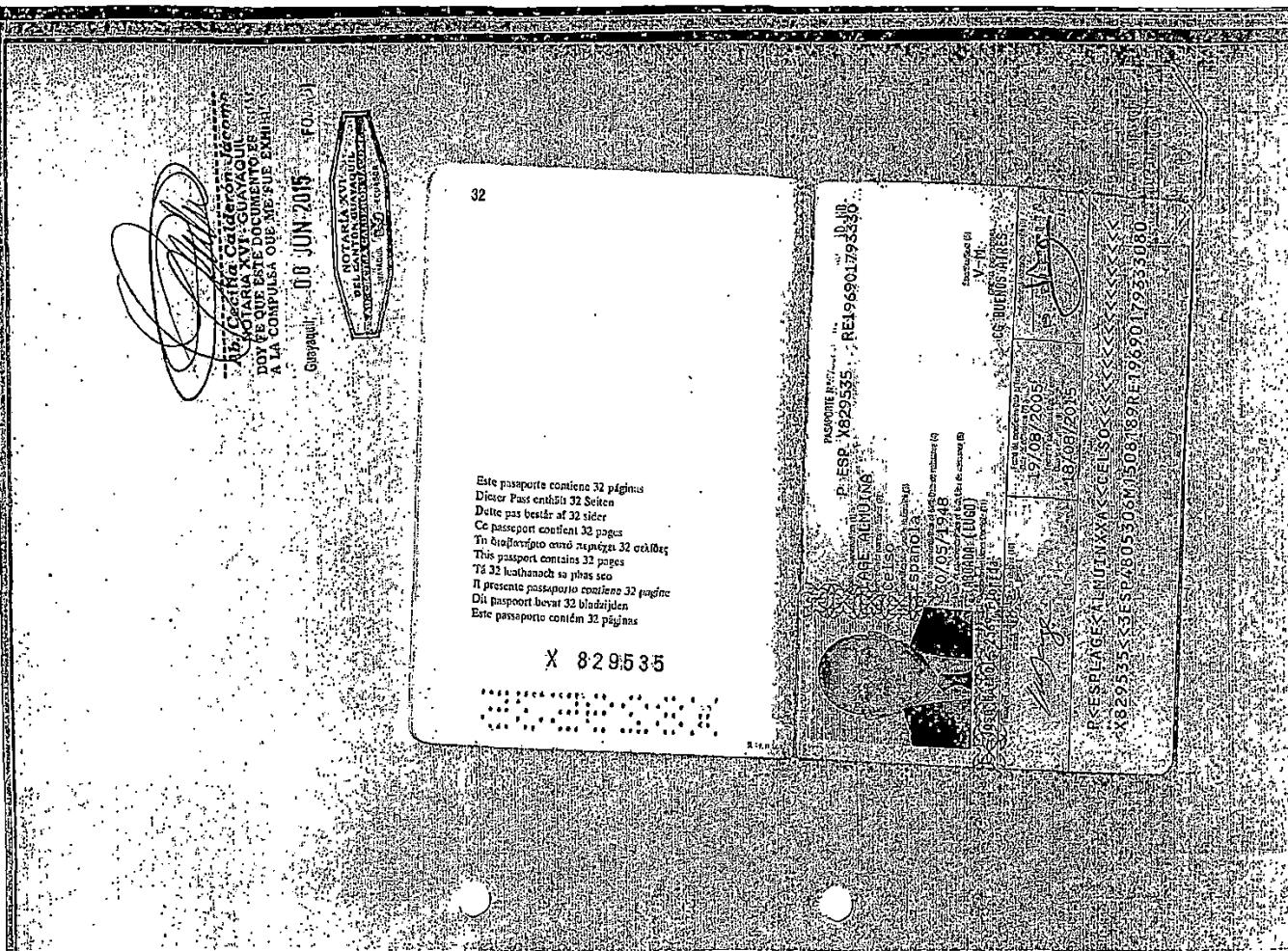
GREENFIELD INVEST & TRADE INC.
(la "Compañía")

Nosotros, GREENFIELD INVEST & TRADE INC., una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a CELSO LAGE ALMUIÑA, español y portador del pasaporte no. X829535, para que actúe como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

*Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES GENU
AL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.*

08 JUN 2015 FOJA(S)





NOTARIA 2 AVTO
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION GENERAL DE NOTARIA
CONTRATO DE COMPRA VENTA

10 JUN 2015

Gómez

32

Este pasaporte contiene 32 páginas.
Dieser Pass enthält 32 Seiten.
Dette pas består af 32 sider.
Ce passeport contient 32 pages.
Tin pasaporto conține 32 călăre.
This passport contains 32 pages.
Tis 32 lathandach sa phas sera.
Il presente passaporto contiene 32 pagine.
Dit paspoort bevat 32 bladzijden.
Este pasaporte contiene 32 páginas.

X 829535

PASAPORTE N° X829535 - RE19990179330...

ESTADO DE COAHUILA
MEXICO
V-11
OS BIENES AN-

PLAGE 21 MUY XA2 CCL-0
X829535-XESP480306M103090119333080

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el 26 de octubre de 2011.

(FDO ILEGIBLE)

Ab. Cecilia Calderon Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES GENUINO
A LA COMPRESA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 08 JUN 2015 FOJA(3)

RAFAEL E. ALAIN
Director



ESTA ES UNA FIEL TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
ESCRITO EN INGLÉS. 28 de febrero de 2013.

Leticia Gutierrez Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 67-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia

Cecilia Calderon Jácome
NOTARIA XVI
GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES GENUINO
A LA COMPRESA QUE ME FUE EXHIBIDA.

08 JUN 2015 FOJA(3)

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Leticia Gutierrez Cruz*

3 quien actua en calidad *Traductora*

4 y esta revestido del sello/timbre de *N/A*

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

01 MAR 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *4157*

9 Sello/timbre *10 Firma* *Wojciech K. Rito*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

AB. JANINA PEÑA BRAVO

Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil. De conformidad con el
Artículo 11 de la Ley Notarial vigente. Doy fe que la fotocopia precedente

corresponde al original. Es decir, es igual al documento original.

10 SEP 2014

AB. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Décima Sexta del
Cantón Guayaquil

1

No. < 2.015>

2

DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZA
EL SEÑOR JOSE ANDRES MORAN CAMPUZANO
EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL DE
LA CIA. TECHNOMOBILE LATINOAMERICA S.A.,
EN LIQUIDACIÓN

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de junio del
10 año dos mil Quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON
11 JACOME, Notaria Titular Décima Sexta de éste Cántón, comparece el
12 señor JOSE ANDRES MORAN CAMPUZANO, quien declara ser
13 Ecuatoriano, de estado civil casado, de ocupación doctor en
14 jurisprudencia, con cédula número cero nueve cero tres tres uno tres
15 seis dos - cinco por sus propios derechos.- el compareciente es mayor
16 de edad, domiciliada en Guayaquil, con el objeto de rendir su Declaración,
17 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido
18 sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de
19 DECLARACION JURAMENTADA.- CLAUSULA PRIMERA:
20 INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura
pública, el señor José Andrés Morán Campuzano, por los derechos que
22 representa de la compañía TECHNOMOBILE LATINOAMERICA S.A.,
23 EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Liquidador Principal y por tanto
24 representante legal de aquella.- CLAUSULA SEGUNDA.-
25 DECLARACION JURAMENTADA.- El señor José Andrés Morán
26 Campuzano, de manera libre y voluntaria, advertido de las penas de
27 perjurio y falso testimonio, tiene a bien declarar como en efecto declara,
28 bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: Declaro que la compañía

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 GREENFIELD INVEST & TRADE INC., es una sociedad domiciliada en
2 las Islas Vírgenes Británicas, tiene existencia legal de acuerdo a las Leyes
3 en dicho País, registrada como compañía internacional de negocios
4 constituida y con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas; que el
5 apoderado de dicha compañía es el señor Celso Lage Almuña, de
6 nacionalidad Española; que las acciones de la antedicha sociedad están
7 divididas en acciones al portador.- Que hago la presente declaración en
8 honor a la verdad, pudiéndome ratificarme en caso de ser necesario.
9 Hasta aquí lo que me declaro el compareciente, el cual por reunir los
10 requisitos de ley, queda elevada a escritura pública. Usted, Señor
11 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo para la plena
12 validez de este instrumento.- Es copia.- En consecuencia el
13 compareciente se ratifica en el contenido de esta minuta la que de
14 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura
15 de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la
16 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la
17 Notaria de todo lo cual doy fe.-
18 p) CIA. TECHNOMOBILE LATINOAMERICA S.A. RUC0992441836001
19

20 *J. A. M. C.*
21 JOSE ANDRES MORAN CAMPUZANO
22 C.C. No. 090331362-5

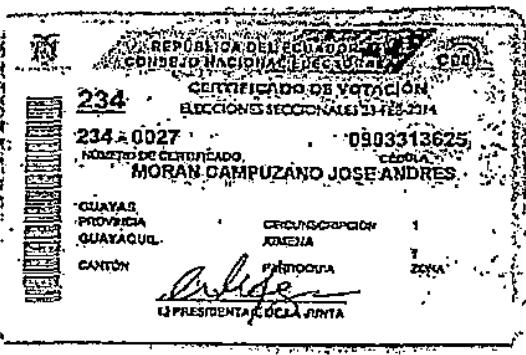
23
24
25 AB. CELSO LAGE ALMUÑA JACOME



26 Notaria Titular XVI

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLA CONPIERDO
ESTE *Primer* TESTIMONIO QUÉ
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Guayaquil



CIUDADANIA.

Este documento establece que el Sr.
MORAN CAMPUZANO JOSE ANDRES
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO, SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Ecuador Jacome
Notaria Pública Distrito de Guayaquil

